Calarcá – Quindío, julio 31 de 2023.

Señora
LUZ ADRIANA MEJÍA PÉREZ
Jefe de Oficina Desarrollo Productivo y Comunitario
Supervisora contrato No. 542 de 2023.

Asunto: Informe mensual de actividades correspondientes del 17 de julio al 30 de julio del año 2023.

SANDRA MILENA REY LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.817.719** de Calarcá – Quindío, en mi calidad de contratista, a continuación, presento el Informe de actividades correspondientes entre el 17 de julio al 30 de julio de año 2023, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales N. 542 del **14 de julio de 2023**

Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($10.904.000) incluidos IVA, impuestos o descuentos. E**l municipio de Calarcá pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales, conforme al avance en la realización de los componentes que conforman la actividad u obligación contratada, incluido IVA, impuestos o descuentos. El pago se realizará previa ejecución y cumplimiento del objeto contractual y la presentación del informe de actividades por parte del (la) contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y posteriormente se expedirá un acta o informe de supervisión, mediante el cual el supervisor (a) autorice el pago respectivo ante la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por la contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO: Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la secretaria de Hacienda Municipal.

- **Plazo contrato inicial:** cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Fecha Inicio:** 17 de julio de 2023.
- **Fecha de terminación:** 16 de noviembre de 2023.

- CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será de: CUATRO (04) MESES , contados a partir de a fecha de suscripción del Acta de inicio.

CLAUDULA TERCERA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($10.904.000) incluidos impuestos o descuentos. Es necesario indicar que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle al (la) contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo y como también los criterios descritos en el Estudio del Sector.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO
Prestación de Servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá

CLÁUSULA CUARTA:

No.	OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1	**META: 1 . Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.**		
	1.1 Asesorías de acompañamiento empresarial para generación de nuevos empleos en la población económicamente activa.		
1.1.4	Inscribir a (5) microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	Realicé 5/5 inscripciones de microempresarios y emprendedores del corregimiento de Barcelona para la participación de La Feria Cuna de Inspiraciones . Inscritos: 1. Nubia González *Variedades Nubia 3112944316 2. Estela Castaño *Variedades Stella 3148139533 3. Fernanda Londoño *Chocolate Artesanal 3127214550 4. Luz Elena Rico *Lechona Luz 3127580211 5. Flor Edilia González Natilla flor 3127160975 Cantidad: 5 inscripciones Valor Unitario: $26.000 Valor total: $130.000 **Quedando Ejecutada al 100% esta actividad**	un (01) registro de asistencia de inscripción y una (01) acta, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento.** **Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°542** Reposan en archivo digital en el SECOP II
1.1.7	Realizar (28) asesoría personalizada a los empresarios en cuanto a la concientización de generación de empleos para la población del municipio	Realicé 14/28 Asesorías personalizadas con los siguientes empresarios: 1. María Alejandra Márquez *coopcacique- 3168320777 2. Margarita Ortiz	Dos (02) registro de asistencia de inscripción y una (14) actas, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie:

Powered by CamScanner

		*El Patio 3045232620 3. Luisa Fernanda Marín *La Rivera 3024326544 4. Lorena Jaramillo *Quinduz – 3107225268 5. Eloín Castañeda Recuca- 3108303779 6. Fabian Gómez Rancho Grande – 310340360 7. Alfredo Mosquera Restaurante Donde Alfredo 3113085630 8. Claudia Ocampo *Piqueteadero Destapado 3005238340 9. Gabriela Ríos *Asadero Yipao 3142044456 10. Yessica Noreña *El Mirador 3234384874 11. Kaira Paola Mena *Hacienda Karlaka 3232903916 12. Mónica Castro *Pollo a la Carreta 3154108635 13. Efraín Zaragoza *Soñarte Café 3224966483 14. Paola Andrea Vélez *Restaurante el Parador de Camioneros 32249666483 se socializa el objetivo de la visita, el cual lleva a concientizar a los empresarios en la importancia que se tiene contratar personal del municipio de Calarcá, personal que cuenta con las capacidades y competencias requeridas en la empresa para desarrollar la labor de la misma, se socializa que en la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario se tiene la oficina satélite del SENA, la cual tiene como brindar el servicio de postulación de las vacantes que tengan disponibles, las cuales se publican en la página de la Alcaldía Municipal, las personas se postulan por medio de la plataforma, pero las hojas de vida son entregadas a la empresa y son ellos quienes	**Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento.** **Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato N°**542** Reposan en archivo digital en el SECOP II

Powered by CamScanner

		realizan el proceso de selección, en el momento la empresa no cuenta con vacantes en el momento . Asi mismo se socializó los beneficios en la generación de empleo de los jóvenes, mujeres, habitantes del municipio de Calarcá. Se entrega folleto correspondiente a la información de la APE , los beneficios que tienen en su registro como empresarios, así mismo se socializa la importancia que tiene para el municipio la contratación de personal del municipio, el cual ha sido capacitado y con los cuales pueden acceder a beneficios tributarios Cantidad: 14 Asesorías Valor Unitario: $250.000 Valor total: $3.500.000 **Quedando Ejecutada al 50% esta actividad**	
2.	**META:** 2. *Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.*		
	2.1. Formulación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo para el municipio de Calarcá.		
2.1.2	Implementación de la estrategia parala recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá	**SIN EJECUTAR**	**N/A**
2.1.4	Realizar (01) mesa de trabajo con microempresarios con el propósito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperación económica	Realicé 01/01 mesa de trabajo con los microempresarios de Calarcá, con el fin de programar actividades comerciales a realizar en el municipio de Calarcá, asistieron 27 empresarios y emprendedores: 1. Joanni Ocampo Pizza 3007917724 2. Daniel Sandoval Cultura del Maíz / Chócolo 3147071202 3. Catherine Gaviria Ohh La La / Accesorios 3137984284 4. Luz Neider Holguín Chocoantaño / postres 3184831475	un (01) registro de asistencia y una (01) acta, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento.** **Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°542**

Powered by CamScanner

		5. Sandra Carabaño Material didáctico 3166202642 6. Estefanía Manda Comida 3156677373 7. Jhon Jairo Quintero Apimiel / Miel 3128146859 8. Diana Milena Dimate Vivero Jardín de Mery 3022909103 9. Gloria Cecilia Ante Preciso 3137354009 10. Andrea Patiño Mostarte 3023411440 11. Diana M. Jaramillo Sweets Detalles 3104678762 12. Bella Venis Fuentes Productos Naturales 3135106605 13. Laura Estefanía Riveros Sangor Sport 3105798699 14. Paola Andrea Ramírez Simons Spa 3155029752 15. Jaidiver Gallego Exterminado 1G 3104653361 16. Santiago hernandez Maximelingerie 3003457504 17. Sara Arango Yogurt Natural 3023714938 18. Andrés Felipe Ricaute Mundo Delicias 3216171919 19. Claudia P. Castañeda Yogurt y huevos 3223101070 20. Julio Manjarres Choriquindío 3243562828 21. Yandri Linares Naguará Snacks 3107874278 22. Fernanda Londoño Cacao 3127214550	Reposan en archivo digital en el SECOP II

Powered by CamScanner

		23. Luz Helena Rico Lechona Luz 3127580211 24. Arcesio Parra Artesanías 3127160973 25. Nubia González Variedades 3112940316 26. Sandra Carabaño Material Didáctico 3166202042 27. Gabriela Ríos Variedades 3142044456 Se realiza la planeación de la participación en los siguientes eventos comerciales: En el mes de agosto Festival del Maíz, se realiza el acercamiento con el organizador para abrir la posibilidad de algunos espacios para los emprendedores de Calarcá, quedó pendiente de confirmación por parte de los organizadores Septiembre del 14 al 17 Feria Cuna de Inspiraciones Día de Amor y Amistad Octubre del 8 al 15 Feria Cuna de Inspiraciones Receso estudiantil, pendiente por confirmar nombre Diciembre pendiente formalizar la asociación cuna de inspiraciones para solicitar espacio como tal. Quedan los compromisos de los emprendedores de averiguar las fechas de las ferias en la Gobernación del Quindío, Mujeres Tic, para poder realizar acercamientos y participar de dichas ferias. Cantidad: 1 Mesa de Trabajo Valor Unitario: $300.000 Valor total: $300.000 **Quedando Ejecutada al 100% esta actividad**	

Powered by CamScanner

2.1.6	Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento2	**SIN EJECUTAR**	
2.1.7	Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcà2	**SIN EJECUTAR**	
	OBLIGACIONES GENERALES		
1.	De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2022; Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato	Me encuentro afiliada y estoy efectuando los aportes al sistema de Seguridad Social Integral desde enero de 2023 y los meses correspondientes a la vigencia del contrato 542 de 2023	Las planillas de seguridad social del mes junio de 2023 reposan en medio magnético en CD y en físico en la serie: Contratos, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-**542**-2023. También en físico y medio magnético en CD en la gestión documental de *la Secretaría Administrativa* Contrato No.**542** Reposan en archivo digital en el SECOP II
2	Presentar la respectiva constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales	Presento la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos laborales, a través de la planilla de pago de aportes y soporte de pago de seguridad social.	Las planillas del pago de aportes al sistema de seguridad social , salud, pensión y riesgos laborales, así como el soporte de pago, reposan en medio magnético en CD y en físico en la serie: Contratos, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. También en físico y medio magnético en CD en la gestión documental de *la Secretaría Administrativa* Contrato No.542 Reposan en archivo digital en el SECOP II
3.	Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del	Presenté al supervisor informe mensual de actividades y realicé entrega de los documentos soporte de cada una de las actividades realizadas.	Las evidencias físicas correspondientes al Informe de actividades entre el **17 de julio y 30 de julio de 2023**, reposan en medio físico en la gestión documental de *la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario*. en la serie: **Competitividad**

Powered by CamScanner

	presente contrato.		**Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento** **Y en cd en** la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°542** Reposan en archivo digital en el SECOP II
4.	Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades, debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 2578 de 2012.	Realicé la entrega y archivo en los respectivos expedientes de la *Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.* en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento y subserie: Tracción Animal**	Las evidencias físicas correspondientes al Informe ejecución de actividades entre el **17 de julio y 30 de julio de 2023**, fueron archivadas y reposan en medio físico en la gestión documental de *la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.* en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento** **Y en cd en** la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°542**
5.	El contratista dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"	Me encuentro afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales con POSITIVA, para personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas y de los trabajadores independientes	La afiliación a la ARL POSITIVA y Las planillas de seguridad social del mes junio de 2023 reposan en medio magnético en CD y en físico en la serie: Contratos, sub-serie: Cuentas de Cobro / SDEAC-542-2023. También en físico y medio magnético en CD en la gestión documental de *la Secretaría Administrativa* Contrato No. **542** Reposan en archivo digital en el SECOP II

Powered by CamScanner

6.	El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.	Mantuve la confidencialidad de la información de las actividades realizadas.	***NO APLICA***
7.	Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística, en caso de ser necesario.	**SIN EJECUTAR**	**N.A**

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopias de las Planillas - Recibos de pago de aportes a salud, pensión y ARL, **Planilla: 9452518641,** correspondiente al mes de junio de 2023 expedidas por **APORTES EN LINEA.**

BANCOLOMBIA cuenta de ***ahorros No*** 72475237486

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
Contratista

Recibo a satisfacción:

LUZ ADRIANA MEJÍA PÉREZ
Jefa de Oficina Desarrollo Productivo y Comunitario
Supervisora contrato No.542

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33817719		REY LIZARAZO SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 24 N 37 28 APTO 401	CALARCA-QUINDIO	3206777699	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	30858198	9452518641	I	2023/07/07	2023/07/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$476,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$205,000			$0	$0			$1,640,000	$8,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$205,000			$0	$0			$1,640,000	$8,600		$0	$0
Ciudad: CALARCA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$205,000			$0	$0			$1,640,000	$8,600		$0	$0
1	CC 33817719	REY SANDRA	25-14	30	$1,640,000	$262,400	EPS005	30	$1,640,000	$205,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,640,000	$8,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$205,000			$0	$0			$1,640,000	$8,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33817719		REY LIZARAZO SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 24 N 37 28 APTO 401	CALARCA-QUINDIO	3206777699	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	30858198	9452518641	I	2023/07/07	2023/07/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$476,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,600	$0	$0	$8,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,600	$0	$0	$8,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$0	$0	$205,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$205,000	$0	$0	$205,000
TOTAL				1	$476,000	$0	$0	$476,000

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	191.93.242.130
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9452518641
Valor:	476,000
Período de pago:	2023-06
No Transacción (CUS):	30858198
Fecha:	2023/07/06
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Aportes en línea:	999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2023 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677956733

(415)7707212489984(8020) 000001467795673 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 8 1 7 7 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 8 1 7 7 1 9	1 9 9 5 0 3 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarca 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REY	LIZARAZO	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA ISABELA MZ 15 CA 16 P 2

42. Correo electrónico: samireli@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 7 7 7 6 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 2 0 1 0 2	8 5 6 0	2 0 1 3 0 9 0 2	8 2 1 1		2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código																										

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 16 / 11 : 45: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REY LIZARAZO SANDRA MILENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 13 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SANDRA MILENA REY LIZARAZO identificado(a) con CC 33817719, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	72475237486	2006/05/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Powered by CamScanner

Sandra Fey
Profesional
Empleo
5m

$2.680.800 mensual x 5 meses

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:FO-ACF-01 VERSION:03 FECHA:27/12/2021

FECHA DE SOLICITUD	Julio 09/23
CODIGO BPIM	2020631300103
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODOS
PROGRAMA	EMPLEO, UNA GESTIÓN PARA TODOS.
META PRODUCTO	1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa. 2. Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$409.197.617**
OBJETO GENERAL DEL GASTO SOLICITADO	Prestación de servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
Código Dependencia	1103	GASTOS DE INVERSIÓN - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Linea Estratégica	.06	Desarrollo económico para todos	
Sector	41	Sector Inclusión social y reconciliación	
Programático MGA 2	4103010	Servicio de gestión para la colocación de empleo	
Código BPIN	.103	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Calarcá.	
Código CPC DANE	91119	Otros servicios de la administracion publica n c p	
Fuente Financiación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Valor: $ 9.180.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
		1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.			$ 9.180.000
		1.1 Asesorías de acompañamiento empresarial para generación de nuevos empleos en la población económicamente activa.			$ 9.180.000
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**80111600**	1.1.2. Realizar socialización con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá	6	$ 300.000	$ 1.800.000
		1.1.4. Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	5	$ 26.000	$ 130.000
		1.1.7. Realizar asesoría personalizada a los empresarios en cuanto a la concientización de generación de empleos para la población del municipio	29	$ 250.00	$ 7.250.000

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
Código Dependencia	1103	GASTOS DE INVERSIÓN - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Linea Estratégica	.06	Desarrollo económico para todos	
Sector	35	Sector Comercio, industria y turismo	
Programático MGA 2	3502003	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales	
Código BPIN	.103	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Calarcá.	
Código CPC DANE	91119	Otros servicios de la administracion publica n c p	
Fuente Financiación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Valor: $ 4.224.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
		2. Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.			$ 4.224.000
		2.1. Formulación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo para el municipio de Calarcá.			$ 3.974.000
		2.1.2. Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**80111600**	2.1.3 Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electronico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	1	$ 200.000	$ 200.000
		2.1.4. Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el proposito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperacion economica.	1	$ 300.000	$ 300.000
		2.1.6. Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	24	$ 26.000	$ 624.000
		2.1.7. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
		2.2. Programa de acompañamiento a los microempresarios en la recuperación económica a corto plazo.			**$ 250.000**
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**80111600**	2.2.3. Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	1	$ 250.000	$ 250.000
VALOR TOTAL SOLICITADO					**$13.404.000**

Certifico, que el proyecto se encuentra ajustado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad y que el objeto del Gasto solicitado hace parte de las actividades señaladas en mismo.	Certifico, las actividades objeto de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones del Municpio de Calarcá, debidamente públicado en la página de Colombia compra eficiente	Certifico, que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Calarcá.
FAISURI MORENO QUIÑONES	**CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**	**JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO MORA**
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO	**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**	**SECRETARIO DE PLANEACION**

Nota: En caso de no tramitarse totalmente la solicitud, deberán realizarse los ajustes respectivos (Anulación y/o libreación) ante las instancias correspondientes (Secretarias de Asuntos Administrativos, Hacienda y Planeación) con el fin de de mantener actualizados los registros a efectos de rendicion de cuentas a las diferentes instancias de control y seguimiento.

Proyectó: Cristian Camilo Pérez Vélez - Contratista Proyectos

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2023001259**
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Fecha	**Jul-05-2023**

Detalles

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PAOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO,GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCA

Codigo	Descripcion	Valor
232020200906	Desarrollo económico para todos	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4103010*	
	- Código Clasificación central del producto: *91119*	
	- Código Bpin: *2020631300103*	
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	$180,000.00
	- Código CGR Fuente: *121000*	
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
232020200906	Desarrollo económico para todos	
	- Clasificador programatico de la inversión: *3502003*	
	- Código Clasificación central del producto: *91119*	
	- Código Bpin: *2020631300103*	
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	$224,000.00
	- Código CGR Fuente: *121000*	
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Aprobó:

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2023001259**
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Fecha	**Jul-05-2023**

Detalles

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PAOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO,GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCA

Codigo	Descripcion	Valor

Son : TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS — **Total** **13,404,000.00**

Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	**15,910,000.00**	Fecha de la certificación	Jul-05-2023
Menos esta certificacion	**13,404,000.00**	Este certificado expira el dia	Dic-31-2023
Nuevo saldo	**2,506,000.00**		

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

LAURA QUIMBAYO VELASCO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. ____ DEL AÑO 2.023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): SANDRA MILENA REY LIZARAZO.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

Entre los suscritos a saber, el Doctor: CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándome las facultades consagradas en el Articulo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, el señor(a): **SANDRA MILENA REY LIZARAZO, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Calarcá Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 33.817.719**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que en ejercicio de las competencias y facultad legal otorgada por la Ley 80 del año 1.993 en su Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B), *y en especial: el Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020*, el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío, está facultado para suscribir el presente contrato en nombre y representación legal del Municipio de Calarcá Quindío. **2)** Que ésta Entidad Territorial dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, como también para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015 en su Artículo: 2.2.1.1.2.1.1., a través de la Secretaria, Sub-secretaria o dependencia que tiene la respectiva necesidad, se elaborarón los correspondientes: Estudios Previos y Estudio del Sector, con los cuales se determinó la conveniencia de celebrar el presente contrato de prestación de servicios; para lo cual solicitó y se obtuvo por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal el: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023001259 de fecha 05 de julio del año 2.023, con cargo al Rubro con código: 232020200906 "Desarrollo Económico para todos", por un valor total de: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 13.404.000).** del cual se tomará únicamente el valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 10.904.000) 3)** Que la Secretaría Administrativa Municipal, a través del servidor que ejerce como técnico administrativo de talento humano, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 del año 1.993, como también al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, ha expedido el correspondiente certificado, en el que se deja constancia que: en la planta de personal del municipio de Calarcá Quindío, no existe personal o no se dispone de personal suficiente para cumplir con el objeto y las actividades u obligaciones específicas del presente contrato, las cuales se encuentran directamente relacionadas con su administración y funcionamiento. **4)** Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil

1

en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales. **5)** Que el Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra nominado en la Ley 80 del año 1.993 en su Artículo 32 numeral 3; y por su parte, la Ley 1150 del año 2.007 en su Artículo 2 numeral 4 Literal H), establece que este tipo de contratos se celebran a través de la modalidad de selección denominada: *Contratación Directa,* causal de contratación que ha sido reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **6)** Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece: "(...) *las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales* (...)"; ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes. **7)** Que, para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios: (...) *no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, razón por la cual, si la entidad y/o su Representante Legal o a quien este(a) haya delegado para contratar, requiere o decide contratar los servicios *profesionales, *de apoyo a la gestión o *artísticos de una persona en particular, bastara con recibir únicamente la oferta de esa persona, es decir, tal situación es una facultad discrecional de quien éste facultado(a) para celebrar contratos en representación de la Entidad. **8)** Que, la Secretaria, Sub-secretaria o dependencia que tiene la respectiva necesidad, envió una Invitación al (la) señor(a): **SANDRA MILENA REY LIZARAZO, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Calarcá Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 33.817.719**, para que presentará una oferta bajo las condiciones, señaladas en dicha Invitación, misma que guarda concordancia con el Estudio Previo elaborado para el presente contrato. **9)** Que, revisada la oferta presentada por el (la) pretendido (a) contratista, se verificó que el (la) oferente cumple con todas las condiciones requeridas, y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial determinado para la celebración del presente contrato de prestación de servicios. **10)** Que dando cumplimiento de lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, el delegado del Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que el (la) contratista, *cuenta con la idoneidad y/o experiencia requerida en el Estudio Previo y la* Invitación del presente contrato, para cumplir con el objeto y las actividades u obligaciones específicas del mismo. **De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes en aplicación de su autonomía de voluntad, acuerdan las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de: **CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. ____ DEL AÑO 2.023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, Y EL (LA) SEÑOR(A): SANDRA MILENA REY LIZARAZO.

NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 10.904.000), incluido IVA, impuestos o descuentos. 3.2) FORMA DE PAGO: El municipio de Calarcá pagara al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales conforme al avance en la realización de los componentes que conforman la actividad u obligación contratada, incluido IVA, impuestos o descuentos. El pago se realizará previa ejecución y cumplimiento del objeto contractual y la presentación de Informe de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATATANTE: 1)** Designar un Servidor o funcionario perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato. **2)** Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total del fijado para el presente contrato en su Cláusula Tercera (3ra). **3)** Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. **4)** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en la Cláusula Tercera (3ra) del presente contrato. **5)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	5	$ 26.000	$ 5.400.000
Realizar asesoría personalizada a los empresarios en cuanto a la concientización de generación de empleos para la población del municipio	28	$ 250.000	$ 7.000.000
Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el propósito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperación económica.	1	$ 300.000	$ 300.000
Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	24	$ 26.000	$ 624.000
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato. **2)** Presentar la respectiva constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos laborales. **3)** Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato. **4)** Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 2578 de 2012. **5)** El contratista dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 16 del Decreto 0723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". **6)** El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante. **7)** Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del Sistema de Gestión de Sostenibilidad Turística, en caso de ser necesario. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS**: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía establecida para esta Entidad en el presente año o vigencia, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera sufriente el haber pactado multas y cláusula penal como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista. No obstante, lo anterior, el (la) contratista se obliga a mantener INDEMNE al Municipio de Calarcá Quindío, sobre cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las acciones, actuaciones o comportamientos de su

parte. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para asumir el valor del presente contrato de prestación de servicios, se cuenta con el: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023001259 de fecha 05 de julio del año 2.023, con cargo al Rubro con código: 232020200906 "Desarrollo Económico para todos", por un valor total de: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.404.000).** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal del cual se tomará únicamente el valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 10.904.000). CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **Jefe de Oficina de Desarrollo productivo y Comunitario y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: 1) MULTAS:** En caso que exista mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del (la) contratista consagradas en el presente contrato, mientras no se haya vencido su termino de ejecución, el Municipio de Calarcá Quindío adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con el Articulo 17 de la Ley 1150 del año 2.007, con la finalidad de imponerle multas de: Un (1) salario mínimo diario legal vigente, cuya liquidación será realizada por parte el (la) supervisor (a) del contrato, ello, con la finalidad de conminar al (la) contratista a cumplir con sus obligaciones pendientes a favor de la Entidad. La imposición de multas no libera al (la) contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y su imposición y cobro tampoco es incompatible con el cobro de la cláusula penal. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes, fijan como cláusula penal la suma de el: Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato; como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por cada una de ellas, dicha suma deberá ser pagada por la parte incumplida, si terminado el plazo de ejecución del presente contrato cualquiera de las partes no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos: 1.592 a 1.601 del Código Civil Colombiano. Cuando la parte incumplida sea el Contratista, la Entidad Estatal cobrará la suma o valor de la presente clausula con sujeción al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del año 2.011, por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la Entidad Estatal, el (la) contratista acudirá al arreglo directo, la conciliación prejudicial o podrá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo de manera directa para ejecutar su cobro. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Con el objeto de que la Entidad Estatal tenga los medios suficientes para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de tales fines buscados con la contratación pública; se pactan en el presente contrato las cláusulas excepcionales de: Interpretación, Modificación y Terminación del contrato. Lo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos: 14 al 17 de la Ley 80 del año 1.993. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida como último mecanismo, ante un incumplimiento por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o que pueda paralizar el mismo, ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 del año 1.993, como también cuando el contratista incurra en las causales señaladas en las causales para declarar la

caducidad previstas en las demás normas aplicables vigentes. La caducidad será declarada por la Entidad, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con el Articulo 17 de la Ley 1150 del año 2.007, por parte de la Entidad. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN**: El (la) contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones del presente contrato, sin previa autorización expresa (escrita) del Contratante conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 Inciso 3 de la Ley 80 del año 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del presente escrito (articulo 41 inciso 1 de la Ley 80 del año 1.993); no obstante, para iniciar con su ejecución (Acta de Inicio), se requiere: El pago de los tributos correspondientes y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) por parte del contratista; y de la aprobación de las garantías, en caso de haberse exigido, y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad Contratante (artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES**: El (La) contratista con la suscripción o firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento (Artículo 165 del Código General del Proceso –Ley 1564 del año 2.012), que no se encuentra incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 del año 1.993, en la Ley 617 del año 2.000, en la Ley 1150 del año 2.007, en la Ley 1474 del año 2.011 y en las demás disposiciones legales pertinentes y aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y NO GENERACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**: El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, como tampoco genera prestaciones sociales a favor del contratista de conformidad con lo señalado en el Artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993. En especial atendiendo que el mismo se celebra por un término estrictamente indispensable, y que el contratista cuenta con autonomía e independencia administrativa, financiera y de toda índole para cumplir con las actividades u obligaciones a su cargo; no obstante, la Entidad coordinara la ejecución de las mismas a través del Supervisor(a). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo establecido en el Inciso final del Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por el Articulo 217 del Decreto-Ley 019 del año 2.012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del Municipio de Calarcá Quindío, a la cual tenga acceso o conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información

relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Calarcá. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCION Y NOTIFICACIONES DE LAS PARTES: A) Domicilio contractual**: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Prestación de Servicios, se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío. **B) Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 numero 38 -57 Centro Administrativo Municipal o en la sede o instalaciones de la respectiva Secretaria, Sub-secretaria o dependencia donde deba prestar sus servicios el (la) contratista.

7

13 JUL 2023

Aprobó: Luz Adriana Mejía Pérez – Jefe Oficina Desarrollo Productivo y Comunitario

Proyectó: Patricia Agudelo Rodríguez – Abogada contratista SDEAC

Revisó: Faisuri Moreno Quiñones– Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

Revisó: Carlos Andrés Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Laura Victoria Cardona Borrero – Subsecretaria Administrativa

Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Secretario Administrativo

Aprobó: Sandra Milena Rey Lizarazo

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	REY LIZARAZO SANDRA MILENA	Numero	**2023002276**
C.C./Nit	33817719	Fecha	Jul-14-2023
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CDP No.	CDP2023001259

Detalles

CONT PREST DE SERVI PROFES 542 DEL 14 JULIO DE 2023 PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO,GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCA EJECUCION 4 MESES

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-023001259				
232020200906				
	- Clasificador programatico de la inversión:	*3502003*		
	- Código Clasificación central del producto:	*91119*		
	- Código Bpin:	*2020631300103*		
	- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*		
	- Código CGR Fuente:	*121000*	3,774,000.00	450,000.00
	- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*		
CDP-023001259				
232020200906				
	- Clasificador programatico de la inversión:	*4103010*		
	- Código Clasificación central del producto:	*91119*		
	- Código Bpin:	*2020631300103*		
	- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*		
	- Código CGR Fuente:	*121000*	7,130,000.00	2,050,000.00
	- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*		

Son : DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS **Total** **10,904,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	REY LIZARAZO SANDRA MILENA	Numero	**2023002276**
C.C./Nit	33817719	Fecha	Jul-14-2023
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CDP No.	CDP2023001259

Detalles

CONT PREST DE SERVI PROFES 542 DEL 14 JULIO DE 2023 PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO,GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCA EJECUCION 4 MESES

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 el dia Jul-14-2023

Aprobó: _____

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El doctor(a) **LUZ ADRIANA MEJIA PEREZ**, en su calidad de **Jefe de Oficina de Desarrollo Productivo y Comunitario** y SUPERVISOR del contrato, y el (la) señor(a): **SANDRA MILENA REY LIZARAZO** mayor de edad y domiciliado (a) en el municipio de: Calarcá Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: **33.817.719 DE CALARCA**, en su calidad de CONTRATISTA, dejan constancia de la fecha en que **se da inicio la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. SDEAC-542 del año 2.023,** resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: *Contratación Directa realizado por medio de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).* En el cual se estableció:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ..

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio:

FECHA DE INICIO:	**17 DE JULIO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**16 DE NOVIEMBRE DE 2023**

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($10.904.000) , incluido IVA, impuestos y descuentos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- **Nro.: 2023001259 de fecha 05 de julio del año 2.023, con cargo al rubro con codigo: 232020200906 "Desarrollo Economico para todos".**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

- **Nro.: 2023002276 de fecha 14 de julio del año 2.023, con cargo al rubro con codigo: 232020200906 "Desarrollo Economico para todos".**

LUZ ADRIANA MEJIA PEREZ
Jefe de Oficina de Desarrollo Productivo y Comunitario
SUPERVISOR

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
C.C. 33.817.719 DE CALARCA
CONTRATISTA

Proyecto y elaboró: Johan Sebastián Peláez Botero - Contratista SA